

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	SUCESION TESTADA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00221-00
CAUSANTE	TULIA GARCIA DE CASTAÑEDA
INTERESADOS	ANTONIO DE LA CRUZ CASTAÑEDA GARCÍA
Decisión	Rechaza- no subsanó requisitos
Auto Interlocutorio	Nº. 592

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente SUCESION, por no cumplir los requisitos de inadmisión referidos en auto anterior.

En el caso que nos ocupa, la parte requerida no allego dentro del término otorgado los requisitos exigidos por el Despacho en auto fechado del 28 de julio de 2020.

Por lo anterior, se considera que no fueron subsanados los requisitos exigidos y en consecuencia el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad De Medellín.**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente tramite SUCESORAL, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de esta demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Una vez, la parte actora requiere los anexos físicos de la demanda, deberá informar al Despacho, para asignar la cita de forma presencial en el despacho y proceder con la entrega de los mismos.

TERCERO: Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la

necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

f.m.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____78_____ Hoy ____ 18 de agosto de 2020 ____ a las 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERRRREZ <hr/>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd60071ac2a208c98d9dd6c706b8abad7b24fd9bda2183dec531686950c
32a00**

Documento generado en 14/08/2020 06:39:51 a.m.